



NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR.

CEIP "SAN FERNANDO".

NÁJERA.LA RIOJA.

NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR CEIP SAN FERNANDO.

Normas de gestión.

- Todas las gestiones de pago del servicio de comedor escolar se llevarán a cabo directamente en la Secretaría del CEIP San Fernando. No serán válidas las informaciones recibidas a través de profesores o profesoras en cuanto a la gestión de tal servicio.
- Para hacer uso del servicio de comedor escolar es condición imprescindible estar al corriente de pago de las cuotas del curso anterior.
- El pago de las cuotas pueden realizarse tanto por domiciliación bancaria como por ingreso bancario siendo más aconsejables la primera opción por la facilidad de gestión para las familias y el Centro educativo.
- El impago del servicio de comedor escolar es causa suficiente para dar de baja al alumno en tal servicio.
- Los alumnos que necesiten hacer uso del servicio de comedor algunos días sueltos, deberán comunicarlo en Secretaria con una antelación mínima de un día.
- Cuando sea devuelto un recibo de comedor escolar o se incurra en el impago de alguna cuota fuera de plazo de la modalidad de ingreso bancario, se informará de tal hecho a las familias para que se abone mediante ingreso bancario dicha cuota más el recargo que aplica la entidad bancaria por los gastos de gestión ocasionados al Centro.
- En el caso de que el comensal incurra en la devolución de un segundo recibo de comedor escolar o en el segundo impago de cuotas fuera de los plazos establecidos en la modalidad de ingreso bancario, no podrá seguir haciendo uso del servicio de comedor.
- Los recibos de comedor escolar se facturarán según el número de días lectivos del mes.
- Los alumnos que se vayan a dar de baja del uso del servicio de comedor escolar deberán comunicarlo al Centro con una antelación de una semana.
- Los alumnos becados deberán hacer uso del comedor escolar abonando cada mes una cuota fija que el Centro le comunicará al inicio del curso académico y que dependerá de la cantidad de la ayuda recibida. Los meses de septiembre y junio de cada curso escolar deberán ser abonados por estos alumnos a precio normal.
- El pago del servicio de comedor será de la siguiente manera:
 - **PRECIO REDUCIDO: Aquellos alumnos que se queden de manera ininterrumpida desde Octubre a Junio (también aquellos que se quedan en septiembre y los últimos días de junio).**
 - **PRECIO REDUCIDO: Aquellos alumnos que se queden al comedor todos los días de un mes concreto, notificándolo en Secretaria con antelación.**
 - **PRECIO NORMAL: Todos los demás casos.**

Normas de funcionamiento.

- La empresa dispone de dietas especiales para todos aquellos que, de forma permanente o puntualmente, necesiten esta dieta (diabéticos, celíacos, descomposición etc.). Las situaciones especiales deberán ser comunicadas al Centro previamente.
- Las cuidadoras no administrarán ningún medicamento.
- Los alumnos de educación infantil que usen el comedor traerán una bata marcada con su nombre, que llevarán a casa para ser lavada los viernes.
- Los alumnos traerán un cepillo de dientes (con el nombre puesto en él) y pasta dentífrica.
- Si los alumnos más pequeños se hacen pis, la monitora llamará a su padre, madre o tutor para que vengán al Colegio a cambiarlos.
- Las cuidadoras se ocuparán de que los niños tengan un buen comportamiento y de que respeten las instalaciones del comedor.
- La falta de disciplina grave o las leves reiteradas, se pondrán en conocimiento de la Dirección del Centro, pudiendo ser causa de baja temporal o definitiva en el servicio.
- Durante el horario del comedor los alumnos no podrán abandonar el recinto escolar salvo en caso de necesidad, acompañados por sus padres o tutores y previa autorización del personal responsable.
- El comedor escolar es una actividad educativa más. Por eso, esperamos por parte de los padres la colaboración desde casa, insistiendo en los modales de comer con educación y en las elementales normas de respeto a todo el personal que atiende el comedor.